Protocolo de actuación para determinar la aplicación de medidas disciplinarias en caso de denuncia de conductas que afecten a la buena convivencia escolar

El Reglamento Interno de Convivencia -cuyo objeto es desarrollar en los estudiantes una personalidad sobre la base de los valores establecidos en el Proyecto Educativo del Colegio, capacitándolos para manifestar una convivencia fraterna, solidaria y democrática que contribuya al logro de los objetivos educativos- se enmarca en la ley y normas vigentes, que disponen la obligación de contar con un **"Protocolo de actuación para determinar la aplicación de medidas disciplinarias"** en el marco de lo indicado en el propio reglamento en los artículos 37°,38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43° 44° Y 45° del Manual de Convivencia del Reglamento Interno.

Para cumplir lo estipulado en los artículos citados, se pone en conocimiento de la Comunidad Educativa el siguiente "**Protocolo de actuación para determinar la aplicación de medidas disciplinarias en caso de denuncia de conductas que afecten la buena convivencia escolar".**

En caso de que se tome conocimiento de una conducta que afecte la buena convivencia escolar considerada en el **artículo 37°, n°3, letras c) a o)**, se debe:

1. Quién conozca del hecho -docente directivo, docente, asistente, estudiante, apoderado- debe comunicar por escrito, completando informe de casos, la situación a la Directora Académica por medio un correo electrónico, con todos los antecedentes del denuncio, quien encargará a la Inspectora General la investigación respecto de las conductas denunciadas.
2. Corresponde a la Inspectora General
   a) Abrir un Registro en el libro de Investigación y Aplicación de medidas disciplinarias.
   b) Informar a los apoderados/as de los afectados los hechos denunciados y del inicio de la recopilación de antecedentes, debiendo mantener el anonimato del denunciante si así hubiese sido requerido.
   c) Notificar, a través de comunicación en agenda y/o correo electrónico, a los apoderados de los y las estudiantes involucrados que se ha recibido una denuncia y que pueden ser convocados a participar del proceso indagatorio.
   d) Investigar y recopilar los antecedentes denunciados, entrevistando a todos los involucrados y de ser necesario los testigos, dejando por escrito los testimonios en el Registro de Investigación y Aplicación de medidas disciplinarias

e) Cerrar la investigación y presentar un informe a la Directora Académica con la descripción de los hechos y las conclusiones, estableciendo las sanciones y las medidas reparatorias aplicadas de conformidad a lo establecido en el Manual de Convivencia, debiendo siempre tener en consideración lo señalado en los artículos 45º y 46º del Manual de Convivencia.

f) Validado el Informe por la Directora Académica, registrar los hechos en la hoja de vida del o los/las estudiantes involucrados/as.

g) Notificar a todas las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, los términos en que se cerró la indagatoria, especificando las medidas pedagógicas y disciplinarias adoptadas.

3. Todas las partes tendrán la posibilidad de apelar en contra de lo resuelto, dentro de un plazo máximo de 01 día hábil a partir de la notificación, mediante un escrito formal donde fundamente sus reparos.

4. Corresponde al Director:
   Conocer y resolver, dentro de un plazo máximo de 02 días hábiles, de la apelación de las partes, o de alguna de estas, a lo resuelto.

En todos los casos en que la denuncia efectuada sea constitutiva de delito, se informará al Director quien lo pondrá en conocimiento de manera formal a los Tribunales competentes, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento del hecho de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, denunciándolo ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Deberá dejarse registro escrito del nombre de los funcionarios o profesionales que reciben la denuncia y los números de parte, RIT, RUC u otro registro que evidencie la acción efectuada.

Para su conocimiento y aplicación.

COLEGIO INTERCULTURAL TREMENN
DIRECTOR

José Luis Villarroel Vera
Director

Maipú, marzo de 2024